

JGE201/2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral que se emite en cumplimiento a la resolución dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación, expediente número SUP-RAP-10/2007, que revoca el Acuerdo JGE176/2006 por el que se aprueba modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto con motivo de la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

C o n s i d e r a n d o

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de acuerdo con la base constitucional citada el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que en términos del artículo 72, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

4. Que el artículo 85, del Código establece que la Junta General Ejecutiva (Junta) del Instituto estará presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
5. Que el artículo 87, numeral 1 del Código dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
6. Que de conformidad con el artículo 89 incisos a) y e) del Código son atribuciones del Secretario Ejecutivo, representar legalmente al Instituto, y orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas, entre otras instancias.
7. Que el 27 de octubre de 2006, en sesión ordinaria se emitió el acuerdo JGE176/2006, por el cual se aprueba modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto con motivo de la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el que se desincorporan de la rama del Servicio Profesional Electoral las plazas de: Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral y Coordinador de Planeación y Evaluación.
8. Que el 2 de marzo de 2007, el Partido de la Revolución Democrática, promovió, por conducto de su representante, Horacio Duarte Olivares, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recurso de apelación en contra de la Junta del Instituto, a fin de controvertir el acuerdo JGE176/2006, expediente que se radicó con el número SUP-RAP-10/2007.
9. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública del 2 de mayo de 2007, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Se revoca el Acuerdo JGE176/2006, de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la desincorporación, del Servicio Profesional Electoral, de las plazas de Coordinador de Control del Padrón Electoral, de Planeación y Evaluación y de Actualización en Campo del Padrón Electoral, todas adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, así como los demás actos derivados de la misma.

TERCERO.- Cualquier designación que se efectúe para cubrir las plazas de coordinador, mencionadas en el resolutivo anterior, se deberá sujetar a la normativa vigente hasta antes de la emisión del Acuerdo JGE176/2006.”.

10. Que la sentencia SUP-RAP-10/2007 ordena dejar insubsistente la desincorporación del Servicio Profesional Electoral, de las plazas de Coordinadores de Control del Padrón Electoral, de Planeación y Evaluación, y de Actualización en Campo del Padrón Electoral, todas adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto.
11. Que el 27 de febrero del año en curso, en sesión extraordinaria la Junta autorizó modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, por medio de las cuales se formaliza la reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual obedeció a criterios de racionalidad administrativa y presupuestal. Como consecuencia de lo anterior, se suprimieron del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto las Coordinaciones enunciadas en el considerando anterior, creándose en su lugar la Coordinación de Procesos Tecnológicos y la Coordinación de Operación de Campo.
12. Que en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida en el expediente del recurso de apelación número SUP-RAP-10/2007, resulta necesario incorporar al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto las plazas de Coordinador de Procesos Tecnológicos y de Coordinador de Operación en Campo, en virtud de que las plazas de Coordinador de Control del Padrón

Electoral, de Planeación y Evaluación, y de Actualización en Campo del Padrón Electoral, todas adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, han dejado de existir con motivo de la reestructuración de esta Dirección Ejecutiva.

- 13.** Que en el caso del C. Flavio Cienfuegos Valencia hasta antes de la reestructuración ocupaba el cargo de Coordinador de Control del Padrón Electoral y con la reestructuración ocupa el cargo de Coordinador de Procesos Tecnológicos dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral.
- 14.** Que con motivo de las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, por medio de las cuales se formaliza la reestructuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual obedeció a criterios de racionalidad administrativa y presupuestal, se suprimió del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto la Coordinación de Planeación y Evaluación, por lo que las plazas denominadas Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Programas y Jefatura de Departamento de Planeación y Análisis de Programas, relativas a tareas de planeación en la extinta Coordinación, con motivo del acatamiento de la Sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida en el expediente del recurso de apelación número SUP-RAP-10/2007, se reincorporan al Servicio Profesional Electoral y en consecuencia se modifica el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto para quedar adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Por otro lado, la denominación de la actual Coordinación de Planeación y Gestión, se modifica para quedar como Coordinación de Administración y Gestión, constriéndose sus tareas y funciones a estos dos ámbitos.
- 15.** Que de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), es la encargada de organizar y desarrollar el Servicio de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto y de los Acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo y la Junta en el ámbito de su competencia.

- 16.** Que la Dirección Ejecutiva deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el Estatuto vigente hasta antes de la emisión del Acuerdo JGE176/2006 para ocupar la plaza de Coordinador de Operación en Campo, la cual se encuentra vacante.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 85, numeral 1; 87, numeral 1; 89, numeral 1, incisos a) y e); del Código, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- En acatamiento a la resolución dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-10/2007 se incorporan al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto las plazas de Coordinador de Procesos Tecnológicos y de Coordinador de Operación en Campo, en virtud de lo expuesto en el considerando 12 de este acuerdo.

Segundo.- El C. Flavio Cienfuegos Valencia quien ostentaba el cargo de Coordinador de Control del Padrón Electoral, ocupa el cargo de Coordinador de Procesos Tecnológicos en la estructura del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

Tercero.- En acatamiento a la resolución dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-10/2007 se reincorporan al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, las plazas denominadas Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Programas y Jefatura de Departamento de Planeación y Análisis de Programas vinculadas con la función de planeación de la extinta Coordinación adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos del considerando 14 del presente acuerdo.

Cuarto.- Las CC. Luz María Hernández Vite y Andrea Trejo Benavides quienes ostentaban los cargos de Jefe de Departamento de Análisis e Integración y Jefe de Departamento de Sistematización

de la información, respectivamente, ocupan el cargo de Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Programas y Jefe de Departamento de Planeación y Análisis de Programas, respectivamente, en la estructura del Servicio Profesional del Instituto, en los términos del punto tercero de acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva a ocupar la plaza vacante de Coordinador de Operación en Campo, conforme a los procesos establecidos en el Estatuto vigente hasta antes de la emisión del Acuerdo JGE176/2006.

Sexto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efectuar las acciones administrativas a que haya lugar a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Séptimo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de mayo de 2007.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**